

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28779** CÁDIZ

Edicto

Doña Nuria A. Orellana Cano, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 632/10, por auto de 28 de julio de 2010, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Pedro Romero, S.A., con C.I.F. nº A-11001971 y domicilio en calle Trasloma, núm. 55, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 30 de julio de 2010.- La Magistrada-Juez.

ID: A100061342-1